JUSTIFICACION TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DE LA ADICION DEL CONTRATO No AMC-003-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y TALLER JULIO MEJIA SAS

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

El Departamento de Sucre, suscribió contrato **No AMC 003-2024**, con la empresa **TALLER JULIO MEJIA SAS,** NIT 901042336-8, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos y todos los documentos que en respuesta a las solicitudes realizadas por la entidad contratante, allegó el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato.

El referido contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, el cual inició el 24 de junio de 2024; todo lo anterior de conformidad con lo señalado en el acta de inicio del contrato, suscrita por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos del Departamento en calidad de supervisora del contrato y la señora **MARCELA PATRICIA MEJIA SIERRA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 64.704.770, representante legal de la empresa **Y TALLER JULIO MEJIA SAS**, en calidad de contratista.

El valor del contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,oo) M/CTE, con IVA INCLUIDO** del cual, una vez revisada la ejecución técnica y financiera, se tiene el siguiente balance a la fecha:

BALANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$150.000.000,00
Porcentaje ejecutado	50.64%
Valor ejecutado	$75.959.850,00
Valor pendiente por ejecutar	$74.040.150,00
Porcentaje por ejecutar	49.36%

Desde su inicio y hasta la fecha se ha cumplido a cabalidad las obligaciones por parte del contratista, prestando el servicio de forma continua, en cumplimiento de los requerimientos técnicos.

El presente tiene por objeto la suscripción de **la modificación 001** para la adición en recursos al contrato **No AMC- 003 - 2024**, en razón a la necesidad de seguir garantizando la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos livianos y pesados del parque automotor del Departamento de Sucre, toda vez, que dichos vehículos sirven de apoyo para la ejecución de las actividades que desarrollan cada una de las dependencias de la Gobernación, en dichos recorridos diarios, se genera desgaste de los vehículos y las probabilidades de fallas mecánicas es alta, ya que prestan un servicio de manera recurrente, por tanto se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato en mención para continuar con la prestación de los servicios de los mantenimientos y poder contar con vehículos en condiciones apropiadas para la realización de los recorridos.

La Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos conociendo el estado actual de los vehículos, el número de recorridos que realizan de manera diaria, y atendiendo los requerimientos de mantenimiento, allegados por las diferentes dependencias de la administración departamental, proyecta que con el saldo pendiente por ejecutar del contrato vigente no puede satisfacer las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, razón por la cual, se hace necesario realizar **modificación 001** del contrato **N° AMC -003 - 2024.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA MODIFICACION N° 001

El presente tiene por objeto la suscripción de la adición en recursos al contrato **N° AMC - 003 – 2024,** de objeto **PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

La modificación 001, contempla suplir en su mayoría las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo presentadas por las diferentes dependencias de la administración central, quienes utilizan los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Gobernación de Sucre, para recorridos a los distintos municipios de sucre y diversos departamentos del País, en cumplimiento de su misionalidad.

El balance que da origen a la modificación 001, representando en mayores números de mantenimientos preventivos y correctivos, es producto de solicitudes allegadas por la Subsecretaría de gestión Tributaria, Secretaría de Salud y Secretaría General.

a. Sustento técnico

El proceso denominado **PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** es un proceso que busca dar cumplimiento a todos los requerimientos de servicio de mantenimientos preventivos y correctivos allegadas desde las distintas secretarías y subsecretarías para contar con vehículos en condiciones apropiadas para el desarrollo de sus funciones y actividades misionales.

3. FUNDAMENTO JURIDICO

Esta modificación, se realizará conforme a la reglamentación vigente, especialmente lo establecido en el Estatuto General de Contratación, la ley 80 de 1993, que versa en su artículo 40 del contenido del contrato estatal, Parágrafo, Segundo Párrafo.: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", por tanto el valor de la adición en este contrato asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,oo) M/CTE**., incluido IVA, monto que no supera el 50% del valor del contrato, según se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$150.000.000
Adición N° 001	$75.000.000

Según lo consagrado en la ley 80 de 1993 artículo 40, Párrafo tercero, *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

En consonancia con lo expuesto, se está ante la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio para el cumplimiento de la función misional a cargo de esta entidad, asignada por mandato constitucional y legal.

De acuerdo a lo contemplado en la presente adición, son mayores las cantidades de mantenimientos preventivos y correctivos, que guardan relación con el objeto del contrato inicialmente celebrado, el valor no supera el límite máximo del 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos y los bienes objeto de la adición cuentan con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente, por tanto en mi calidad de supervisora avalo la realización de la misma.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

La modificación en mención se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: Valor del contrato:** hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE**, incluido IVA. **SEGUNDA:** El contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor del Departamento, las cuales se encuentran estipuladas en el contrato inicial. **TERCERA:** Lo que se no se viere modificado por la modificación **N. ° 001**, continuará rigiendo por las estipulaciones del contrato inicial.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO	1282
FECHA	17/09/2024
VALOR	$75.000.000

Se firma a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024

AVIERA CURE GARCIA.
Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos

	Nombre	Cargo	firma
Proyectó	Laura Escalona Herrera	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Fredy García	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicioneslegales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			